

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE, SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO:

**“CREACION DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA
ROSA Y PSJE.**

**SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO
JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05,
DISTRITO
DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI
2691195.**



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

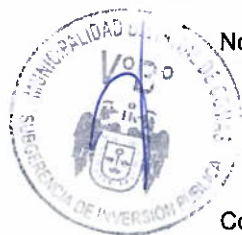
Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública que se persigue con esta intervención es clara: mejorar el servicio de movilidad urbana en el Jr. Santa Rosa y Psje. Santa Maria Reina, en el tramo comprendido entre el Jr. Bartolomé Herrera y el Jr. José Olaya, en el distrito de Comas, promoviendo el desarrollo urbano sostenible, la transitabilidad segura y eficiente, el acceso adecuado a servicios básicos, la conectividad peatonal y vehicular, y el bienestar de la población. Al asegurar que la inversión pública se traduzca en infraestructura vial segura, durable, funcional y estéticamente armoniosa, se contribuye directamente a elevar la calidad de vida de los vecinos de Comas, fortalecer la integración urbana y dinamizar el desarrollo económico y social del territorio.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL



Nombre del proyecto de inversión	:	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" .	
Código Único de Inversión (CUI)	:	2691195	
Ubicación	:	DEPARTAMENTO	: Lima
		PROVINCIA	: Lima
		DISTRITO	: Comas
		Vía:	: Jr. Santa Rosa y Psje. Santa María Reina
Especialidad	:	Obras Viales, Puertos y Afines	
Subespecialidad	:	Vías Urbanas	
Tipología	:	Vías expresas, arteriales, colectoras y locales; pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales; vías de acceso, terminales terrestres	
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia N° 014-2026-GDU/MDC de fecha 15 de mayo del 2026	
Tipo y numero de procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde	

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACION

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

Actualmente, el Jr. Santa Rosa y Psje. Santa María Reina presentan una vía sin pavimentar, con superficie irregular, veredas inexistentes o deterioradas y ausencia de señalización, lo que dificulta la transitabilidad vehicular y peatonal y genera riesgos para la población.

El proyecto contempla su mejoramiento integral mediante la ejecución de obras provisionales, trabajos preliminares (demoliciones y replanteo), movimiento de tierras, construcción de veredas, bermas, martillos y sardineles, pavimento flexible, señalización vial, nivelación de buzones, así como la implementación de medidas de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental, conforme a los componentes del presupuesto del expediente técnico.

Con la intervención, la vía contará con infraestructura adecuada, segura y funcional, mejorando la accesibilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población beneficiaria.

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarios del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado

COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el presente requerimiento.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (PLUZ) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra, aparte de ello deberá gestionar el Trámite para el Plan de Monitoreo Arqueológico ente en Ministerio de Cultura, obteniendo así la Resolución para dar inicio a las obras.

El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION OBRA DE 4.80 * 3.60 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	2.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA	und	2.00

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA. REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION DE TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	2,059.48
01.03.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	556.82
01.03.03	DEMOLICION DE BERMA	m2	72.96
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	m3	48.46
02	PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA	m3	454.45
02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, C/MAQUINARIA	m3	75.74
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	m3	473.39
02.02	PAVIMENTACION		
02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1,082.03
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB BASE GRANULAR E=0.15 C/EQUIPO	m2	1,082.03
02.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR E=0.20 C/EQUIPO	m2	1,082.03
02.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,082.03
02.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO	m2	1,082.03
02.02.06	NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	6.00
02.03	SEÑALIZACION		
02.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	73.44
02.03.02	SEÑALIZACION DE LINEAL CONTINUA E=0.15M	m	347.63
02.03.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	10.00
03	VEREDAS, RAMPAS, GRADAS Y MARTILLOS DE CONCRETO		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	83.46
03.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	834.60
03.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA VEREDA E=0.10M	m2	834.60
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	m3	104.33
03.02	VEREDAS DE CONCRETO		
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	135.73
03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =175 kg/cm ² PARA VEREDAS E=0.10M (INC. BRUÑADO, ACABADO SEMIPULIDO)	m2	450.18
03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =175 kg/cm ² EN UÑAS DE VEREDA	m3	14.54
03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	450.18
03.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-VEREDAS	m	129.27
03.02.06	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	387.80
03.03	RAMPAS DE CONCRETO		



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	13.02
03.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 PARA RAMPAS DE CONCRETO	m2	31.48
03.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 EN UÑAS DE RAMPAS DE CONCRETO	m3	1.40
03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	31.48
03.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-RAMPAS	m	12.28
03.03.06	PINTURA PARA RAMPAS DE COCRETO	m	180.79
03.04	MARTILLOS DE CONCRETO		
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS DE CONCRETO	m2	45.20
03.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 PARA MARTILLOS DE CONCRETO	m2	326.72
03.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 EN UÑAS DE MARTILLO DE CONCRFETO	m3	6.78
03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	326.27
03.04.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-MARTRILLO	m	54.61
03.04.06	PINTURA EN BORDE DE MARTILLO	m	180.79
03.05	GRADAS DE CONCRETO		
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS DE CONCRETO	m2	20.31
03.05.02	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 PARA GRADAS DE CONCERTO	m2	26.22
03.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm2 EN UÑAS PARA GRADAS	m3	1.62
03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	26.22
03.05.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-GRADAS	m	30.67
03.05.06	PINTURA PARA BORDE DE GRADAS	m	101.55
03.06	NIVELACION DE CONEXION DOMICILIARIAS		
03.06.01	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	und	21.00
03.06.02	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	und	17.00
04	PAISAJISMO		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	m3	19.97
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	m3	24.96
04.02	JARDINERIA		
04.02.01	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	73.97
04.02.02	SEMBRADO DE GRASS. INC. TIERRA DE CHACRA	m2	73.97
04.03	SARDINEL PERALTADO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	55.22
04.03.02	ACERO $FY= 4200$ kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	395.57
04.03.03	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO 0.15x0.60m	m	76.79
04.03.04	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL	m	8.45
04.03.05	PINTURA EN SARDINELES PERALTADO	m	23.04
05	IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	glb	1.00
05.02	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	m2	1,916.63
05.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
06	DESIVIO VEHICULAR		
06.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO VEHICULAR	glb	1.00



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

07	VARIOS		
07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00
07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,059.48

3.3.2. **A**

NEXOS TÉCNICOS

ANEXO N° 03 – FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Ubicación Geográfica:

El terreno de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2691195 se encuentra en la Provincia y Departamento del Lima, distrito de Comas.

3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista NO puede subcontratar.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante LA ENTIDAD. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de LA ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad adyacente: 30% valor de la obra

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución



de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a LA ENTIDAD un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de LA ENTIDAD en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a LA ENTIDAD con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA ENTIDAD.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra LA ENTIDAD será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la cobertura que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

3.3.6. AVANCES

1.1. INFORMES MENSUALES DE VALORIZACIÓN DE OBRA

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones

Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, el contratista deberá presentar informes de avance.

El informe de avance deberá ser presentado de manera mensual, la cual se emite con la frecuencia prevista en el contrato (mensual). El informe deberá ser presentado dentro de los primeros tres (3) días calendario del mes siguiente al período valorizado.

En caso de discrepancias o deficiencias en el contenido del informe, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación, de lo contrario se podrá aplicar penalidades conforme al contrato.

La supervisión deberá emitir su conformidad al informe como condición previa para la aprobación de del informe mensual respectivo.

3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO APLICA

3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

El contratista será responsable directo de que la ejecución del proyecto se realice conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Ello comprende no solo el estricto cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, la utilización de materiales idóneos y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

Dicha responsabilidad se extiende a todo el personal profesional, técnico y operativo que intervenga en la obra, siendo el contratista plenamente responsable de cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como de las consecuencias que de ellos se deriven. Esta obligación incluye, sin carácter limitativo, la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar que el producto final cumpla con las condiciones de calidad estipuladas en el contrato.

El contratista deberá presentar mensualmente, junto con los informes de avance mensual, los informes de control de calidad, conforme a las indicaciones de la Entidad. Asimismo, dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el inicio de la obra, deberá presentar a la supervisión el Plan de Gestión de Calidad, en el que se detallen los procedimientos, metodologías y herramientas que se emplearán para el control y aseguramiento de la calidad durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el contratista deberá presentar, dentro de cada valorización o cuando así lo requiera la Entidad o la supervisión, los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio.

3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA

NO APLICA

3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 194.2, literal c) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las prestaciones adicionales de obra se aprobarán conforme a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Por lo que, en concordancia con esta y la estrategia de contratación definida para el presente proceso, se establece que:

La elaboración del expediente técnico correspondiente a la prestación adicional estará a cargo del contratista, quien deberá desarrollar y presentar dicho documento cumpliendo con los lineamientos técnicos, normativos y contractuales establecidos, bajo la supervisión y validación técnica de la Entidad y del Supervisor de obra, en los plazos establecidos en el Art. 194 del reglamento.

El expediente técnico deberá incluir la memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, sustento técnico que fundamente claramente la necesidad de ejecución del adicional para el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto, explicar la causal, y cualquier otra documentación que respalde técnica y económicamente la solicitud de adicional.

Asimismo, los costos asociados a la elaboración del expediente técnico deberán estar incluidos en el presupuesto de la propia prestación adicional, conforme a lo previsto en el citado artículo 194.2 del Reglamento.

La ejecución de la prestación adicional solo podrá iniciarse una vez que la Entidad haya emitido la aprobación formal del expediente técnico y se haya cumplido con el procedimiento de autorización correspondiente.

3.3.11. OTRAS DISPOSICIONES

a. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El inicio de plazo de ejecución contractual de la obra rige desde que la entidad contratante cumpla



con las condiciones indicadas en el Art. 176 del Reglamento de la Ley N° 32069.

b. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado en los supuestos expresamente contemplados en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, ya sea por disposición de la entidad o a solicitud del contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de su finalidad.

Las modificaciones contractuales podrán originarse en los siguientes casos:

- Ejecución de prestaciones adicionales
- Reducción de prestaciones
- Ampliaciones de plazo
- Intensificación del programa de ejecución de obras
- Otros supuestos previstos en la Ley y su Reglamento, tales como hechos sobrevivientes no imputables a las partes

Las modificaciones relativas a la reducción de prestaciones y a la modificación por hechos sobrevivientes se rigen por los Art. 109 y 110 del Reglamento de la Ley 32069

c. AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones del plazo contractual se rigen por lo dispuesto en los Artículos 198, 199 y 200 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

Estas disposiciones establecen:

- Los supuestos habilitantes para solicitar ampliaciones de plazo, incluyendo hechos sobrevivientes no imputables al contratista que afecten la ruta crítica del programa de ejecución.
- Los requisitos y plazos para la presentación de la solicitud por parte del contratista.
- La evaluación técnica a cargo del supervisor y la emisión de la resolución correspondiente por parte de la Entidad.
- Y las consecuencias ante el incumplimiento de los plazos o condiciones establecidas.
- Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, esta se tramitará conforme a lo dispuesto en el Artículo 197.3 del mismo Reglamento, en relación con los gastos generales aplicables, siempre que no se supere el límite permitido para prestaciones adicionales.

d. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo contractual se rigen por lo dispuesto en los Artículos 197 al 200 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Constituyen causales, entre otras

La ejecución de mayores metrados que generan impacto en la duración del contrato (Art. 197.3)

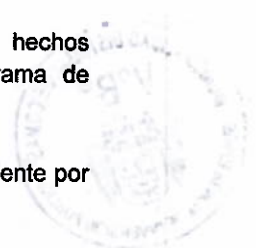
Hechos sobrevivientes no imputables al contratista que afecten la ruta crítica del cronograma (Art. 198)

Retrasos y/o paralizaciones debidamente sustentadas. El contratista debe especificar si se trata de un atraso, paralización o ambos (Art. 199).

El plazo adicional solo se otorgará si es estrictamente necesario para culminar la obra, previa evaluación técnica y aprobación de la Entidad.

e. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

El procedimiento para tramitar una ampliación de plazo se rige por lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Reglamento de la Ley N° 32069



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARÍA-REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

f. MAYORES METRADOS

En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 197° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

g. REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

Conforme a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley N.° 32069, en el sistema de entrega de solo construcción, el contratista deberá presentar a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce (12) días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Este informe deberá identificar posibles deficiencias, omisiones, riesgos del proyecto, prestaciones adicionales u otros aspectos que deban ser advertidos técnicamente. Cada integrante del plantel profesional del contratista deberá analizar el expediente según su especialidad, presentando su informe técnico firmado.

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.

h. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales y el cronograma general de ejecución. En caso de incurrir en retrasos injustificados, se aplicarán las penalidades previstas contractualmente, conforme a las disposiciones vigentes de la Ley N° 32069, su Reglamento, y las directivas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA-MEF) en materia de penalidades

Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a la entidad y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, así como también debe de realizar la gestión de riesgos del proyecto diligentemente.

- **Replanteo**

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

- **Almacenamiento de Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse, conforme se encontró, es decir, conservando su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o inspector. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmante). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

- **Conservación y Señalización de la Obra**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o inspector de obra, según sea el caso, ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará cumpliendo la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR.

El CONTRATISTA es responsable de elaborar, presentar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá de presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo al SUPERVISOR O INSPECTOR hasta el segundo día de ejecución de la obra. Este será evaluado por el SUPERVISOR o INSPECTOR, quien, el cuarto día de ejecución de la obra emite su conformidad sobre dicho documento e informa al contratista y la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, el que dentro de los 2 días siguientes de su recepción las debe de absolver comunicándole al SUPERVISOR O INSPECTOR.

En caso el Plan haya sido observado, el SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de ejecución de la obra emitirá la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD con copia al CONTRATISTA.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario iniciada la obra aprobará si considera el plan a la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA y SUPERVISOR

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

- **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. Para lo cual deberá adjuntar como parte de su perfeccionamiento de contrato una declaración jurada, como documento obligatorio indicando que se hace responsable de las infracciones que pudiera cometer, contra la normativa vigente específica.

- **Daños a terceros**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del



Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidades y/o resolución del contrato

- Plan de Monitoreo Ambiental

El CONTRATISTA deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y COSTOS Y PRESUESTOS

El plan de monitoreo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenido de las áreas, de acuerdo con la EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR del Expediente Técnico.

- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)

El contratista deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico, Costos y Presupuestos, Análisis De Gastos Generales Además, el contratista dentro de los 5 días calendario siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a LA MUNICIPALIDAD el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura para su aprobación.

- Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse. Si la obra no se ejecutará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla conforme a lo establecido en los planos y demás documentos del Expediente Técnico, debiendo el contratista asumir los gastos de esta operación a su cuenta propia.

- Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio. El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las pruebas de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.

- Cuaderno de Incidencias

El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de



la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizase, las consultas y sus respuestas, entre otros.

Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

En caso el sistema de entrega incluya el componente elaboración de expediente técnico, el cuaderno de incidencias se apertura al día siguiente del perfeccionamiento del contrato y cierra con la anotación de la aprobación final del expediente técnico o con la anotación de cierre, en caso el contrato culmine antes de la aprobación final. Los autorizados para las anotaciones son el jefe de elaboración de expediente técnica y el supervisor

En el caso del componente ejecución de obra, el cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados.

Apertura del cuaderno de incidencias para el residente será en los cinco (05) días calendario siguientes de firmado el contrato, en la que deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- ✦ Apellidos y nombres completos del residente de obra
- ✦ Copia de DNI del residente de obra
- ✦ Correo electrónico principal y secundario del residente de obra (declaración jurada firmada por el residente de obra)
- ✦ Adjuntar contrato del residente de obra.
- ✦ Documento que sustente cargo del residente de obra
- ✦ Certificado de habilidad vigente original por todo el periodo del plazo contractual de la obra.

- Equipos de protección individual

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El Residente de Obra y el Especialista en Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución. La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ropa de trabajo

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- ✦ Chaleco con cintas de material reflectivo.
- ✦ Camisa de mangas largas.
- ✦ Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- ✦ El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- ✦ Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

- Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:



- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de este, medios para permitir la ventilación de transpiración necesaria durante el uso del caso, un sistema de ajuste y un sistema de adaptabilidad de accesorios.

- Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contrariesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- Protectores visuales

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

- Protección respiratoria

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida. Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

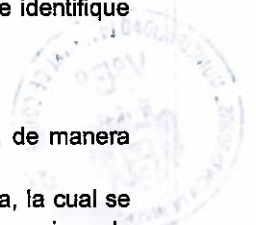
- Intervención económica de la obra

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- Suministro de Servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

- Pago a la supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al



contratista

De acuerdo con lo indicado en el artículo 210° numeral 210.5 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso produciría una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generara un mayor costo, el contratista asumiría el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

• Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no incurrir, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes que se refiere el artículo ales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Por lo cual deberá adjuntar un documento bajo declaración jurada como parte de su oferta al procedimiento de selección manifestando lo regulado.



i. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

CANT.	DESCRIPCION	PLAZO	
		Cant.	Unid.
Personal Profesional Clave			
01	Ing. Residente de Obra	2	Mes
01	Especialista en Impacto Ambiental	2	Mes
01	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el trabajo	2	Mes

• Ing. Residente de Obra

Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%

Actividad:

- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.
- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados.
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARÍA-REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley;
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;
 - Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
 - El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector;
 - Ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
 - Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
 - Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales



• **Especialista en Seguridad en obra y Salud en el trabajo**

Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%

Actividad:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC;
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA™ – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal - EPPs y colectiva.
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista,
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del Psso
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas



✱ **Especialista en Impacto Ambiental**

Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%

Actividad:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales;
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
- Obras de desvío vehicular;
- Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.



3.3.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación Infraestructura	60
	Plan de contingencia	NO APLICA
TOTAL		60

3.3.13. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (5) días calendario
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

Este plazo será aplicable a todas las comunicaciones formales vinculadas a la ejecución del contrato, tales como solicitudes de información, pronunciamientos técnicos, entrega de documentación complementaria, propuestas de solución, entre otros, salvo disposición distinta en el contrato o en normas específicas.

3.3.14. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Bajo esta modalidad, la Entidad pagará al contratista únicamente por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, calculadas en función de los metrados reales verificados en campo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente aprobado, los planos, el contrato y las instrucciones impartidas por la supervisión.

El monto a pagar de la valorización se determinará multiplicando los metrados ejecutados por los precios unitarios establecidos en el contrato, los cuales se mantienen invariables, salvo en los supuestos previstos para prestaciones adicionales, reducciones o modificaciones contractuales debidamente aprobadas.

La verificación de los metrados será realizada de manera conjunta por el residente de obra del contratista y el supervisor, conforme al procedimiento establecido en el artículo 210 del Reglamento, y deberá sustentarse en plantillas de metrado, informes de avance, hojas de campo y demás documentación técnica correspondiente.

El PERÍODO DE VALORIZACIÓN SERÁ ÚNICA, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales y en función del avance físico de la obra y del cronograma de ejecución aprobado. Las valorizaciones deberán ser elaboradas, revisadas y suscritas de manera conjunta por el supervisor y el contratista, para luego ser tramitadas a través de la mesa de partes de la Entidad y remitidas a la Subgerencia de Inversión Pública. Es importante precisar que el pago correspondiente solo procederá contando previamente con la conformidad del supervisor, y del área usuaria, siendo elaborada la valorización posterior a la culminación de obra.

3.3.15. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto

3.3.16. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

Conforme al Artículo 205 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, el Contratista podrá presentar de forme voluntaria, durante la ejecución de la obra, Propuestas de Cambio de Ingeniería de Valor (PCIV) que busquen optimizar técnica y económicamente el diseño aprobado, sin comprometer la calidad, durabilidad, funcionalidad, seguridad ni la vida útil del proyecto.

Las Propuestas de Cambio de Ingeniería de Valor (PCIV) deben reducir el costo total del contrato o generar ahorros durante la operación y mantenimiento de la edificación o infraestructura sin perjudicar sus características esenciales o funciones.

Condiciones de presentación:

- reducir el costo total del contrato o generar ahorros durante la operación y mantenimiento de la infraestructura, si corresponde y dicha operación y mantenimiento se encuentra dentro del alcance del contrato, sin perjudicar sus características esenciales o funcionales.
- Mantener o superar los estándares técnicos de desempeño exigidos en el expediente técnico aprobado
- Mantener o superar especificaciones esenciales en cuanto a estructura, capacidad portante, visibilidad, y cumplimiento de normativas.
- No impactar negativamente el plazo de ejecución, condiciones medioambientales, arqueológicas ni sociales.
- Ser presentadas con análisis comparativo técnico-económico entre la solución y la propuesta alternativa
- Las PCIV también contarán con la misma vida útil y el mismo plazo de garantía por vicios ocultos que la obra principal.
- Contar con opinión previa favorable de la Supervisión.
- Otras condiciones que aseguren que la PCIV se desarrolle de manera correcta en beneficio del proyecto

Distribución de los ahorros

En caso de aprobación por parte de la entidad, el ahorro económico neto generado será distribuido entre las partes en los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante

[50%]



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

% repartido para el contratista [50%]

El ahorro neto será determinado por comparación directa entre el presupuesto de la partida original y el valor ajustado con la solución propuesta, excluyendo costos indirectos o utilidades no ejecutadas.

Procedimiento y aplicación

La PCIV, una vez aprobada, será considerada parte integrante del contrato sin modificar el objeto de la contratación

El contratista podrá solicitar el pago correspondiente a su porcentaje del ahorro en las valorizaciones mensuales o en la liquidación final del contrato, con sustento documentado y validado por la supervisión

Este ahorro no se considera una prestación adicional, ni da derecho a ampliación de plazo o reajuste de precios.

Alcances complementarios

Las propuestas no deben generar costos adicionales en el mantenimiento posterior no condicionar la operación segura de la obra

La aplicación de PCIV se orienta al cumplimiento de los principios de eficiencia, innovación y sostenibilidad de las contrataciones publicas

Toda modificación será implementada respetando la normativa técnica vigente (normas de diseño geométrico, estructural y de señalización vial)

El contratista puede solicitar el pago del ahorro en las valorizaciones o liquidación final.



3.3.17. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución
--	---	--

3.3.18. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y a los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el presupuesto, el cual forma parte del Expediente Técnico, bajo el documento titulado 'FÓRMULA POLINÓMICA'."

3.3.19. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

3.3.20. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley N.° 32069, la Entidad contratante podrá establecer penalidades distintas a las aplicables por mora, siempre que estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y que su finalidad sea garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dichas penalidades deberán estar previstas de manera expresa en las bases y en el contrato, no pudiendo sustituir ni superponerse a las penalidades por mora.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se establecen las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.2 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
03	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
04	Cuando presente fuera del plazo establecido y/o no presente los planes de trabajo de cada especialidad a la supervisión de obra dentro del plazo de dos (02) días calendario siguientes al inicio de la obra.	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
05	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre de forma física y permanente en el lugar donde se ejecuta la obra	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
06	Cuando el personal clave (especialistas) no se encuentre de forma física y permanente en el lugar donde se ejecuta la obra. La penalidad será por cada especialista.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal clave no se encuentre en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
07	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

08	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.2 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
09	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.2 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
10	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.2 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra
11	Cuando presente fuera del plazo establecido y/o no presente declaración jurada de no tener vínculo laboral y su certificado de habilidad original de cada especialista a la entidad dentro del plazo de dos (02) días calendario siguientes al inicio de la obra.	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
12	Cuando responda de manera incompleta y/o no responda a un documento emitido por la subgerencia y/o por el supervisor de obra y/o por el inspector de obra en el plazo otorgado o el plazo estipulado en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
	En caso del contenido de las valorizaciones elaboradas por el contratista no se ciñan a los documentos del expediente técnico y/o cuando sus valorizaciones y/o liquidación contengan omisiones, errores o deficiencias	(0.05) UIT por cada ocurrencia, la penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos, de forma independiente por cada supuesto.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
14	Cuando no asista a reuniones pactadas por parte de la subgerencia, previamente notificada.	(0.2 UIT) por cada no presentación.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
15	Cuando no presente planes de procesos constructivos consultados por la entidad.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
16	Por incumplir con lo señalado en el numeral 6, del requerimiento con sistema de entrega de solo construcción	(0.2) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
17	Cuando no realice los trámites correspondientes de permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes, en un plazo de seis (06) días calendario de haber suscrito el contrato.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
18	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(1) UIT por la ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra

Las penalidades que correspondan al contratista serán aplicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y se deducirán prioritariamente de las valorizaciones de obra que se encuentren en trámite de pago, o, en su defecto, de la liquidación final del contrato. De no resultar suficientes dichas deducciones, la Entidad procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, hasta cubrir el monto total de la penalidad impuesta.

De conformidad con lo previsto en el numeral 119.2 del citado artículo, la suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Una vez alcanzado el monto máximo de penalidades por mora o el monto máximo de otras penalidades, la Entidad quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento.

La Entidad notificará formalmente al contratista sobre la imposición de cada penalidad, indicando el concepto, el monto y el cálculo aplicado, a fin de garantizar el respeto del debido procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a. Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifíco la infracción como visitas fotográficas y/o declaración de tercero, o actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida
- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
- c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del mont/resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

3.3.21. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	ÚNICA
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera individual.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Si bien la contratación se realizará mediante **VALORIZACION ÚNICA**, el postor ganador deberá de presentar **INFORMES MENSUALES** en donde se debe comunicar el avance real por periodo programado,

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

para el control técnico y registros de formatos en el sistema de inversiones, el cual será remitido y aprobado por el supervisor de obra, dentro de los cinco primeros días, posteriores al mes informado.

DOCUMENTACION INFORME MENSUAL

CONTENIDO

1. Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
2. Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.
3. Ficha de identificación de obra.

Control financiero

4. Resumen de valorización de obra.
5. Control general de avance de obra
6. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
7. Valorización de obra
8. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
9. Memoria descriptiva valorizada.
10. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
11. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
12. Cronograma Gantt - Programado
13. Cronograma Valorizado - Programado
14. Cronograma Gantt - Ejecutado
15. Cronograma Valorizado - Ejecutado

Control Técnico

16. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
17. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
18. Copia del cuaderno de incidencia del periodo ejecutado.
19. Plano de avance de obra según periodo ejecutado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
20. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
21. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
22. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
 - Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA
 - Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
 - Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes)
 - Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
 - Constancia de aseguramiento (SCTR)

Anexos

23. Copia del contrato de obra.
24. Copia del contrato de consorcio.
25. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
26. Copia de RNP del contratista.
27. Acta de entrega de terreno.
28. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo pp) Acta de Reinicio de Obra (de ser el caso)
29. Copia de carta fianza o carta de solicitud de retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento
30. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
31. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
32. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente hasta el término de obra)
33. Expediente de informe mensual en formato digital (PDF y editables) presentado en USB.
34. Otro documento que sea relevante en el periodo del informe.



El contenido mínimo de la valorización única con fines de pago; es el siguiente:

1.	Informe del representante legal o común de la empresa contratista ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.1.	Carta del representante legal o común de la empresa contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.2.	Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal o común de la empresa contratista, alcanzándole la valorización para su remisión.
1.3.	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
1.4.	Factura correspondiente al monto y mes de valorización.
2.	Valorización, respetando el orden siguiente:
2.1.	Memoria descriptiva valorizada
2.2.	Planilla de sustento de metrados a valorizar.
2.3.	Resumen de Valorización
2.4.	Descripción y detalle de las partidas valorizadas
2.5.	Valorización técnica – financiera.
2.6.	Ejecutado vs Programado
2.7.	Avance Porcentual % (Programado vs Ejecutado)
2.8.	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
2.9.	Cronograma de avance programado ejecutado (CAO – EJECUTADO) con su diagrama de Gantt.
2.10.	Cronograma de avance programado valorizado
2.11.	Cronograma de adquisición de insumos (en caso haya solicitado adelanto de materiales)
2.12.	Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutado mediante curva s)
2.13.	Presupuesto de obra – monto contratado
2.14.	Amortización de Adelanto Directo
2.15.	Amortización de Adelanto de Materiales e Insumos
2.16.	Control General Financiero de Obra
2.17.	Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
3.	Informe Técnico de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
3.1.	Datos generales
3.2.	Ubicación
3.3.	Antecedentes
3.4.	Objetivo
3.5.	Metas físicas del proyecto
3.6.	Actividades realizadas durante el periodo
4.	Conclusiones
5.	Recomendaciones
6.	Panel fotográfico a color, fechado y con descripción por partida ejecutada en la valorización correspondiente y según los gastos generales ofertados.
7.	Calendario de obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de obra, indicando la ruta crítica.
8.	Acta de Entrega de Terreno
9.	Contratos
9.1.	Copia de Contrato de Obra.



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

9.2.	Copia de Contrato del personal propuesto por el Contratista (Personal Clave y no clave)
10.	Copia de las Cartas Fianzas
10.1.	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
10.2.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (De ser el caso)
10.3.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente (De ser el caso)
11.	Comprobante de pago de Adelantos (copias legibles)
11.1.	Comprobante de pago de Adelanto Directo (De ser el caso)
11.2.	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos (De ser el caso)
12.	Asientos de Cuaderno de incidencia digital del residente de obra y del supervisor (copia legible)
13.	Certificado de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible)
14.	Constancias de pagos de seguros (copia legible):
14.1.	ESSALUD
14.2.	SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
14.3.	AFP
14.4.	SENCICO
14.5.	CONAFOVICER
14.6.	POLIZA CAR
14.7.	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
14.8.	OTROS
15.	Fotocopia de libros de planillas del personal de la obra – (copia legible).
16.	Certificados de Control de calidad (Según corresponda) – (copia legible)
16.1.	Certificado de calidad de materiales y equipos.
16.2.	Densidad de campo y grado de compactación
16.3.	Resistencia a la compresión
16.4.	Otros (según expediente técnico)
17.	Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto en físico y digital.
18.	Resoluciones de obra (copia legible)
18.1.	Resolución de Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico (de ser el caso)
18.2.	Resoluciones de Adicional de Obra (de ser el caso)
18.3.	Resoluciones de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
18.4.	Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
18.5.	Adendas (de ser el caso)
19.	Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)
19.1.	Copia de DNI del representante legal.
19.2.	Copia del RNP del contratista y capacidad libre de contratación con el estado
19.3.	Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19.4.	Certificado de vigencia poder de las empresas que conforman el consorcio (no menor a 30 días) de corresponder
19.5.	Certificado de habilidad del residente de obra y de los profesionales que participan en la ejecución de la obra vigente como mínimo hasta la culminación programada de obra.
19.6.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
20.	Planos de avance de obra y/o replanteo



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.22. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Conforme al artículo 212 del Reglamento, una vez culminada la obra, el contratista solicita su recepción mediante anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor verifica el cumplimiento del expediente técnico y, si todo está conforme, en un plazo de cinco días remite a la Entidad el certificado de conformidad técnica; en caso contrario, deja constancia en el cuaderno de incidencias de que la obra no se encuentra culminada.

Posteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 212.2 del Reglamento, la Entidad conformará el Comité de Recepción dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica. Dicho comité realizará la verificación in situ, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a fin de constatar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y contractuales de la obra.

En caso de que, durante el proceso de verificación y subsanación para la obtención de la Recepción de Obra, la Entidad o el Comité identifiquen vicios o defectos adicionales a los detectados inicialmente, el contratista deberá ejecutar su corrección a su propio costo. La recepción conforme de la obra no limita ni extingue el derecho de la Entidad a formular reclamos posteriores por la existencia de defectos o vicios ocultos.

Desde la comunicación del término de la obra, deberá presentar la siguiente documentación complementaria:

CARPETA DE TRABAJO PARA RECEPCION

- Memoria descriptiva valorizada
- Metrados mensuales y finales conforme a lo ejecutado.
- Expediente de calidad, que incluya resultados de ensayos, pruebas de laboratorio, calibraciones, análisis de campo, controles de calidad, procedimientos de construcción, protocolos de calidad, entre otros relevantes al control y aseguramiento de la calidad.
- Planos post-construcción actualizados
- Cuaderno de Incidencias
- Panel fotográfico

Posteriormente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 212.2 del Reglamento, la Entidad procederá a la conformación del Comité de Recepción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción del certificado de conformidad técnica. Dicho Comité efectuará la verificación in situ en un plazo máximo de quince (15) días calendario, con el objeto de constatar el íntegro cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales que rigen la ejecución de la obra.

En el supuesto de que, durante el proceso de verificación y subsanación orientado a la obtención de la Recepción de Obra, la Entidad o el Comité identifiquen vicios o defectos adicionales a los inicialmente detectados, el contratista estará obligado a efectuar su corrección con cargo a su propio costo. La recepción conforme de la obra no implica limitación ni extinción del derecho de la Entidad de formular reclamos ulteriores respecto de la existencia de defectos o vicios ocultos.

3.3.23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
-----	--------------------------	-----

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

3.3.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento, por lo que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada en un plazo máximo de 30 días calendario, contado desde la recepción de la obra, la conformidad de la última prestación, la emisión de la última decisión vinculante de la JPRD, o desde la resolución consentida del contrato o de la última controversia, según corresponda.

La Entidad tiene 50 días calendario para pronunciarse. Si no lo hace, la liquidación se considera aprobada por consentimiento. En caso de observaciones, el contratista debe absolverlas en un plazo de 15 días calendario; de no hacerlo, se considera aprobada con observaciones.

Cuando exista contrato de supervisión, el supervisor debe presentar sus propios cálculos dentro del mismo plazo que el contratista, salvo aquellos aspectos sometidos a controversia. Si el contrato lo prevé, la Entidad determinará el alcance de su participación.

Una vez consentida la liquidación, se procede al pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y el cierre del expediente de contratación. Si de la liquidación resulta un saldo a favor del contratista o de la Entidad, el pago correspondiente deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendario, conforme a las disposiciones sobre ejecución del gasto público aplicables.

El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:



- A. Memoria Descriptiva Valorizada
Memoria descriptiva, donde se explique el avance de cada partida, adjuntando fotografía de dichas partidas.
- B. Acta de recepción de obra
Firmada por el comité de recepción o por el supervisor, según corresponda.
Con fecha de corte de ejecución y aceptación de la obra.
- C. Metrado final de obra ejecutada
Consolidado general.
Comparativo con metrados del expediente técnico.
- D. Resumen de avances mensuales y valorización acumuladas
Detalles de informes de avances mensuales presentados.
Detalle de valorización presentada y aprobada.
Registro de deductivos y adicionales aprobados (si los hubiera).
- E. Relación de pagos y amortizaciones
Adelantos otorgados (directo y materiales)
Amortizaciones mensuales
Retenciones efectuadas
Pagos realizados por valorización, adicionales, deductivos, penalidades (si corresponde).
- F. Estado financiero final del contrato
Saldo a favor del contratista o de la Entidad
Determinación del monto pendiente de pago o devolución
- G. Relación de prestaciones adicionales, deductivos y prestaciones complementarias
Aprobados por la entidad
Con resoluciones o actos administrativos respectivos
- H. Planos post-construcción (as-built)
Firmados por el contratista y el responsable técnico.
Validados por el supervisor o inspector.
- I. Dossier de calidad final
Informes de laboratorio (ensayos de materiales, compactación, resistencias).

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

Certificados de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
Informe de control de calidad del contratista y validación del supervisor.

J. Informe de lecciones aprendidas (si corresponde)

En obras mayores a 10 millones o con implementación de JPRD
Análisis técnico, administrativo y contractual de incidencias relevantes.

K. Carta de no adeudo

Emisión del contratista declarando que no tiene pendientes con subcontratistas, proveedores ni trabajadores.

L. Constancias del cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social

SUNAT, ESSALUD, AFP (hasta la fecha de corte del contrato).

M. Certificado de no adeudo

Conafover y sencico (hasta la fecha de corte del contrato).

N. Análisis y cierre de penalidades aplicadas (si las hubiera)

Por atraso injustificado, incumplimiento de obligaciones contractuales o calidad deficiente.

O. Panel fotográfico

Fotografías donde se pueda observar claramente las partidas ejecutadas, el personal profesional asistente, etc.

P. Resolución de aprobación de PMAR e Informe Final (Plan de Monitoreo Arqueológico)

Q. Liquidación Financiera

Cálculos del reajuste

Índices unificados

Cálculo de reintegro

Otra información relevante

El contratista, en el marco del proceso de liquidación de la obra, deberá presentar un Plan de Operación y Mantenimiento de la infraestructura ejecutada, el cual deberá contener las acciones preventivas, correctivas y de conservación necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad de la obra.

Dicho plan será evaluado y aprobado por la Supervisión y/o Inspección de Obra, y posteriormente remitido al área usuaria para las acciones correspondientes. La presentación y aprobación de este documento constituye un requisito indispensable para la conformidad de la liquidación de obra.

El contenido de la liquidación detallado en el presente documento no tiene carácter limitativo. El ejecutor deberá incluir, o la Entidad podrá requerir, la incorporación de información o documentación adicional que contribuya a una adecuada trazabilidad, así como al control técnico y financiero del contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la obra ejecutada, y siempre en observancia del marco normativo vigente.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 485,264.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES)** en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará la siguiente especialidad y subespecialidad como experiencia del postor:

Especialidad : Viales, Puertos y Afines
Subespecialidad : Vías Urbanas

Advertencia

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

Cargo	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Ingeniero Residente de Obra	01	Ingeniero Civil	Título en Ingeniería Civil
Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ingeniero Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.



Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		
		Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente de Obra	Ingeniero civil	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o Ingeniero residente y/o Inspector de obra y/o coordinador de obra	Especialidad: Viales, Puertos y Afines Subespecialidad: Vías Urbanas	48 meses (computados desde la fecha de la colegiatura) La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Especialista en	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud	Especialidad: Viales, Puertos y Afines Subespecialidad: Vías Urbanas	18 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

Seguridad y Salud en Obra	Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales o prevencionista PDR		La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Especialidad: Viales, Puertos y Afines Subespecialidad: Vías Urbanas	12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura) La participación del profesional será del 50% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo

Advertencia:



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CANT.
01	ESTACIÓN TOTAL	01
02	BOMBA PULVERIZADORA	01
03	DISCO DE CORTE	01
04	EQUIPO DE PINTURA	01
05	VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M ³ , 26 000 KG	01
06	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,500 GAL.	01
07	BARREDORA MECANICA	01
08	RODILLO TÁNDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	01
09	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD ³	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 18 PL (1.50")	01
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP, 160 KG	01
12	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 101 - 135 HP, 10.0 - 12.0 T	01
13	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP, 13 540 KG	01
14	CAMIÓN IMPRIMADOR 210 HP, 2 000 GAL, 13 500 KG	01
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	01
16	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP, 8-23 TON	01
17	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 Y3	01
18	MINICARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02)
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia específica considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>Residente de Obra Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo Especialista Ambiental</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia específica cuando acredita al menos 02 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias, o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; puesto y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión</p>	<p>20 puntos</p> <p>Si el 50% o más del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>Si menos del 50% del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>No acredita personal clave que supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

<p>y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos que acrediten la experiencia este en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.</td> </tr> </table>	Advertencia	Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.	
Advertencia			
Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.			

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>b.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p>05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación

<p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵, y estar vigente⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
--	------------------------

D. CAPACITACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 02 personas, en operatividad en la obra, la capacitación será de manera presencial en la ubicación física de la obra. La capacitación será realizada por el Residente de Obra.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div data-bbox="212 1131 866 1344" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>15 puntos</p> <p>Más de 04 horas:</p> <p style="text-align: right;">15 puntos</p> <p>Más de 03 horas y menos de 04 horas:</p> <p style="text-align: right;">08 puntos</p> <p>Más de 02 horas y menos de 03 horas:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <div data-bbox="949 1350 1337 1512" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p>Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.</p> </div>

E. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan</p>	<p>10 puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance</p>

⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195.

<p>actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <table border="1" data-bbox="295 638 882 750"> <tr> <td data-bbox="295 638 882 672"> <p>Advertencia</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 672 882 750"> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p> </td> </tr> </table>	<p>Advertencia</p>	<p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>	<p>en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o consultoría:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>Advertencia</p>			
<p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>			



F. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">05 puntos</p> • No acredita la Certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

G. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia adicional del postor en la especialidad se</p>	<p>40 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares</p> <p>M₁ ≥ 8000,000.00 ¹⁰:</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p> <p>M₂ ≥ 650,000.00 y < 800,000.00:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

<p>acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>M> 490,000.00 y < 650,000.00:</p>
<p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁹, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.</p>	<p>No acredita la experiencia adicional</p>
<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. 	<p>0 puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos	COMITÉ

⁷ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.
⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
⁹ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	05 puntos	COMITÉ¹¹
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	05 puntos	COMITÉ
D. CAPACITACIÓN	15 puntos	COMITÉ
E. GESTIÓN DE CALIDAD¹²	10 puntos	COMITÉ
F. SEGURIDAD Y SALUD	05 puntos	COMITÉ¹³
G. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos	COMITÉ
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: limitada

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p> <p>Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>100 PUNTOS¹⁵ puntos</p>



1.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

¹¹ Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para las prácticas señaladas en los literales c.4); y, c.5)

¹² Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

¹³ Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para la práctica señalada en el literal l.2


¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.


¹⁵ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN:
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA Y PSJE. SANTA MARIA
REINA DEL PUEBLO JOVEN MILAGRO DE JESUS - ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA™ – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2691195

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA



ING. ELISBAN HOYOS PONCE
SUBGERENTE

